

RESOLUCIÓN N° **0019-1**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", **30 OCT 2024**

VISTO:

El expediente N° 02004-0006252-3 y agregado N° 02004-0007912-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE) -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD- mediante el cual la Defensoría del Pueblo solicita habilitación como Institución Formadora de Mediadores/as del Registro de la Provincia de Santa Fe y la homologación del Curso básico de formación de mediadores/as de conformidad a los anexos II y III del Decreto Reglamentario N° 1747/11 de la Ley N° 13151; y

CONSIDERANDO:

Que la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, a través de los Defensores del Pueblo a cargo Gabriel Savino y Jorge Antonio Henn, solicita su habilitación como Institución Formadora del Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia y en el mismo acto solicita se homologue el Curso de formación básica en mediación, todo de conformidad con el Anexo II y III del Decreto Reglamentario N° 1747/11, de la Ley N° 13151;

Que obra en autos agregado lo atinente a los requisitos de aspecto jurídico y normativo necesarios para habilitar como Institución Formadora a dicho organismo;

Que asimismo, se cumplimentan los requisitos técnicos-pedagógicos relativos al equipo docente: Dr. Víctor Jorge Jaef, Lic. Gabriel Sandro Savino, y Magter. Roxana Mónica Solina, de conformidad al Anexo II del Decreto Reglamentario N° 1747/11;

Que finalmente se cumplimentan los requisitos en cuanto a lo requerido para la homologación del Curso de formación básica en mediación, con una carga horaria de 150 horas, conforme Anexo II y III del Decreto Reglamentario N° 1747/11;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos intervino mediante Dictamen N° 140/22 y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad mediante Dictamen N° 1893/24, no presentando objeción alguna;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2° del Decreto N° 1747/11 y en los Decretos Nros. 146/23 y 102/24;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Habilítese e Inscribáse con el N° 33 (treinta y tres) del Registro Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia de Santa Fe a la

///
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina"



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

///

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º - Homologuese el Curso Básico de Formación de Mediadores y Mediadoras con una carga horaria de 150 (ciento cincuenta) horas, presentado por dicha Institución formadora en mediación, y distribuido en: Curso Introductorio en Mediación, 30 (treinta) horas. Curso teórico Práctico de Entrenamiento Intensivo en Mediación 90 (noventa) horas y Pasantías en Mediación 30 (treinta) horas, conforme Anexo III del Decreto Reglamentario Nº 1747/11 de la Ley Nº 13151.

ARTÍCULO 3º- Establécese que la homologación otorgada en el Artículo 2º podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en el respectivo programa.

ARTÍCULO 4º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Abog. RAÚL MARCELO BUAREZ
SUBSEC. DE ACCESO A LA JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD